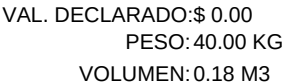


FECHA: 29/04/2025
HORA: 12:56 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

07/05/2025



RUTA: R-1

ACUSE: SIN ACUSE

SLP01 CEL: 0
REMITENTE: 28647853
HECTOR MANUEL LICONA ROCHA
ALEMANIA 447 , 1
JARDINES DE ORIENTE, SAN LUIS
SAN LUIS POTOSI, MEXICO, TEL: 4

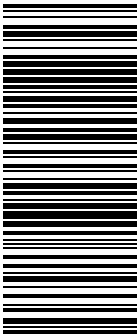
TUY01 CEL: 0
DESTINATARIO: 40226313
FERNANDO RIVERA
5 AV SUR ESQ 15 SUR DEPTO 210 , 1
COL. LA VELETA EDIF NEQUEN TUL TULU, TULUM, 77760
QUINTANA ROO, MEXICO, TEL: 9932624685

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	PRODUCTO FRAGIL	40.00	T5	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:



El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro el Proveedor:

1. Que la persona física o moral, legalmente constituida conforme a la ley mexicana, a la que se acredita con la Cédula Pública número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada en la fe de José María Magallón Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Matanzas, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número 5775 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Matanzas, Sinaloa, México, y que se representa legalmente conforme con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34260, de fecha 28 de junio de 2010, pasada en la fe de Lic. José Manuel Magallón Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Matanzas, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Matanzas, Sinaloa, México, y que no han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, conservación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales a las que se dedican a la prestación de servicios de transportación, así como la explotación de los recursos naturales, y (d) que el Proveedor es el representante legal de la persona física o moral inscrita en el Registro Público de Comercio de Matanzas, Sinaloa, México, con el número PEC141382LA, para la atención de solicitudes, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, así como el teléfono 8008210028, con horarios de atención todos los días de 8:00 a 18:00 p.m., zona pacífico de los viernes a las 9:00 a 12:00 p.m., zona pacífico los sábados, con correo electrónico reclamaciones@prestadotransportes.com.mx

Se llama a la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA OCTAVA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías a hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello a los proveedores/agentes (en lo sucesivo el/la "Coordinado/a") mismos que cuentan con los permisos e licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetexpress manifiesta que sus Proveedores se obligan a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrecen al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

TERCERA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Corredor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la

Prestadores a entidades por el Consumidor para la prestación del servicio. 4) Entregar la mercancía a deudoras embalsamadas, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 66, Fracción I de la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas (Federal). 5) En caso que la mercancía a deudarse trasladarse utilizando para ello trámites de jurisdicción Federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas (Federal) así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizar que el contenido de su mercancía a deudarse debidamente descrito en esta Solicitudes de Servicio que legalmente es aceptable para su utilización, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten la legal estancia en el país; y, que además, no es una mercancía a que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía a genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a su Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia; y 7) Todas las demás obligaciones que establezca el Contrato.

ARTÍCULO 10. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor, se obliga a cubrir la prestación del servicio, se obliga a cubrir la entrega, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. **Consumidor es el destinatario en su caso.** No cubrirá el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Consumidor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de

[illegible]

El Concesionario únicamente podrá probar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor declarado sea menor al valor de mercado.

en caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enunciados en esta clausula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagara como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de perdida reclamada, en caso de dano o averia el deducible sera del 0% cero por ciento, y en caso de robo o violencia el deducible sera del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecera la condición especial correspondiente en la Solicitud de Servicio.

transigiera a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al PROVEEDOR, en ninguna circunstancia cubre transacciones por devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, huracán, incendio, pérdida de valores o cuando en el paquete no se evidencie ningún tipo de daño o daños por insuficiencia de equipos de medición, adicionalmente, no cubrirá el descalabrado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Señala el procedimiento descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

Intercambiari-a un bien en el mercado corriente de bienes.

Quando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería-a y Mensajería-a para el régimen de paquetería-a y mensajería-a. El Consumidor tendrá la obligación de presentar el seguro de transporte contratado por el Consumidor, en caso de que exista, para que sea considerado en la indemnización.

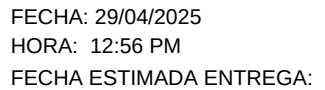
ARTICULO 10.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACION. Al momento que la Coordinada realice la entrega de las mercancías, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismo que deberá plasmar en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a esto, el Consumidor deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio electrónico para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

NOVENA.- **AVISO DE PRIVACIDAD.** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se lleva

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestros sucursales o visite el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder.



CRE
EAD
77760

SLP01WE0293319

RASTREO PAQUETEXPRESS: 331212528528

TUY01 CEL: 0
DESTINATARIO: 40226313
FERNANDO RIVERA
5 AV SUR ESQ 15 SUR DEPTO 210 , 1
COL. LA VELETA EDIF NEQUEN TUL TULU, TULUM, 77760
QUINTANA ROO, MEXICO, TEL: 9932624685

001/001
ITM

100

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

[illegible]

Los datos personales que recopilamos los destinamos únicamente para las siguientes finalidades: (1.-) Firmar o Finalizar Negociaciones: son aquellos que dan origen o que son necesarios para la consecución de una relación jurídica potencial o pasada entre usted y YTM, es decir para: (i) realizar la contratación de servicios o adquisición por usted requerida; (ii) llevar a cabo la cotización de los diversos productos y/o productos que usted requiere; (iii) llevar a cabo el alta del cliente en el sistema de YTM; (iv) emitir requerimientos en relación a nuestras necesidades de negocio; (v) integrar su expediente como cliente de YTM; (vi) llevar a cabo los procesos correspondientes por los servicios y/o productos producidos y/o adquiridos por usted; (vii) fines de identificación; y (viii) evaluar y/o modificar contratos, condiciones de venta, políticas de privacidad, términos y condiciones de uso, etc. (2.-) Prestación de Servicios: son aquellos que se requieren para dar soporte a los clientes y/o usuarios de nuestros productos y/o servicios interactivos; (iii) y contactar de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotecniales, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted contará con un plazo no mayor a (5) cinco días naturales contados a partir de la fecha en que sea puesta a su disposición el presente Aviso de Privacidad para externarnos su negativa vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, cuyos datos serán proporcionados mediante adelante. Por lo consiguiente, consulte en todo momento con el área de atención al cliente, el contenido completo de este Aviso de Privacidad en cualquiera de nuestras instalaciones dentro de nuestro país o en nuestro Portal Web www.ytm.com.mx, donde podrá encontrar el texto completo de este documento. Asimismo, si usted desea ejercer sus derechos de acceso, actualización, cancelación, rectificación, oposición u otro poder corresponder. Leído y explicado que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, según lo dispuesto en los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole.

MODELO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADHESIÓN FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATO DE ADHESIÓN DE LA PROCURADURA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NÚMERO 9815-2013 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 CUALQUIER VARIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR FRENTE AL CONTRATO DE ADHESIÓN